



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 838 / 2010.

ZAPALLAR, 08 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 25 de Noviembre del 2004 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 76/2010, de fecha 08 de Marzo de 2010, de Jefe Depto. de Administración y Finanzas.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular lo prescrito en el artículo 4º letra i) respecto a la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 Nº 3 del Reglamento de Contrataciones, suministro y prestación de servicios regidos por la Ley Nº 19.886.
- Decreto Supremo Nº 150/2010, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1º **DECRETESE EMERGENCIA**, por Terremoto ocurrido el día 27 de Febrero del 2010.
- 2º **AUTORIZASE** contratación directa de servicios de: Don **VICTOR OLIVARES PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ para que realice servicios de flete para el traslado de ayuda solidaria de la Comuna de Zapallar, a favor de las familias de la Comuna de Curepto.
- 3º **PAGUESE** los servicios una vez certificada por el Depto. de Administración y Finanzas, la suma de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos) más I.V.A.
- 4º **CARGUESE** al ítem 215.22.09.003.000.000: Arriendos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

G. DECRETOS / EMERGENCIAS / DA 838.2010 Traslado Ayuda Curepto

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SECLA.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SM / CTL / POF / SEC. JUR. / pfc.